

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 26 de mayo de 2022 a las 8:30 A.M. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de mayo del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDUWI HERNÁN BETANCUR NARVÁEZ**
Demandada: **JULIO ERNESTO FLÓREZ AGUIRRE**
Radicado: **170014003010-2022-00055-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso pendiente de decidir sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 26 de mayo de 2022 a las 8:30 A.M. presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, argumentando que previamente tenía programada audiencia preparatoria para esta misma fecha y hora con el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Manizales dentro del proceso con radicado 170016000030-2021-00272-00.

Comoquiera que la audiencia programada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Manizales se programó con anterioridad a la fijada por este Despacho, y que la misma se celebrará a la misma fecha y hora programada en el presente asunto, se accederá a la solicitud de aplazamiento y, en consecuencia, se señalará nuevamente fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **VIERNES TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 9:00 A.M.**, advirtiéndole a las partes que **esta fecha será improrrogable.**

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el Despacho, a fin de evitar contratiempos.

Se ordena a la Secretaría del despacho, adelantar las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 087 el 27 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4216b57cbff0b3165adc0f3d9a0e821e10c6f18b74e6822455ecb2fd10c169bb**

Documento generado en 26/05/2022 02:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>